



Bando Unico de Policia y Buen Gobierno

Sección V

Faltas Cívicas

Para la autoridad municipal, el respeto y vigencia de los valores cívicos es fundamental para una sociedad; de tal forma que no es permisible que se generen hechos que atenten o sean lesivas para dichos valores y que contravengan ceremonias y actos públicos, o bien se generen con el ánimo de causar ofensas a nuestros símbolos patrios, del Estado o del municipio, ya que forman parte de nuestra identidad tanto como mexicanos y fresnillenses.

Capitulo II

Articulo 32

XXVIII. Promover las actividades cívicas, culturales y de recreación en el Municipio;

Capitulo IV

Articulo 40

XIII. Concurrir a las Ceremonias Cívicas y a los demás actos para los que fueren citados por el Presidente Municipal o por el Cabildo;

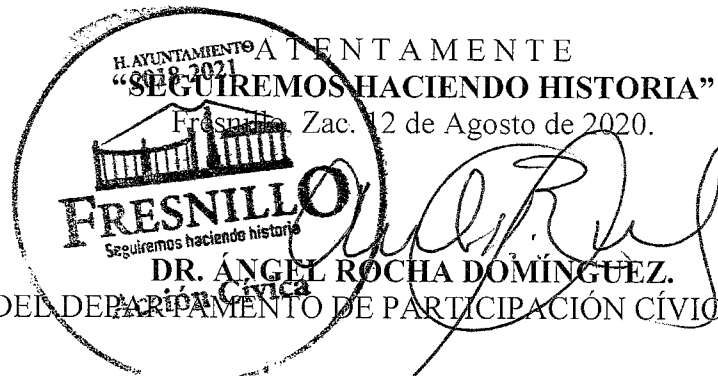
Sección VI

Faltas Cívicas

Infracciones Cívicas

Articulo 139.- Son faltas Cívicas, las siguientes.

- I.** No conducirse con respeto en ceremonias y festividades cívicas, en especial cuando se encuentren ante la Bandera y Escudo Nacional, así como del Escudo de Zacatecas y el Escudo Heráldico del Municipio de Fresnillo, Zacatecas;
- II.** Destruir, ultrajar o usar indebidamente los símbolos patrios del Estado y Municipio, y
- III.** Al dueño o encargado de un establecimiento comercial, cultural o de cualquier índole, que no permita el acceso a personas con capacidades diferentes de su condición.



TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CÍVICA Y CIUDADANA

c.c.p. Archivo.